

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas mediante Memorando Nro. Nro. GADDMQ-AZC-DZHOP-2025-1221-M del 29 de julio de 2025, solicita a la máxima autoridad efectuar la Reforma al PAC según Informe Técnico y Económico No. Nro. REF-PAC-DZHOP-2025-004 y señala lo siguiente: Dentro del Plan Anual de Inversión 2025, en el Programa Quito Participa, se incluyó el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO", concebido para ejecutar obras y actividades priorizadas para beneficio de las parroquias de Calderón y Llano Chico por parte de la Administración Zonal Calderón o de acuerdo a las disposiciones, pedidos y lineamientos emitidos por la Secretaría General de Coordinación Territorial o directamente por la Alcaldía. Las mismas que fueron determinadas con criterios técnicos y de necesidad por parte de la comunidad en las

parroquias de Calderón y Llano Chico, para intervenciones viales y espacios públicos, desarrolladas por parte de la Dirección de Hábitat y Obras Pública. En virtud de lo expuesto, la Administración Zonal Calderón, dentro de su PAC AZC 2025 tiene planificado la ejecución de los siguientes procesos: a) CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO BLOQUE 2 E INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN, PARROQUIA CALDERÓN con un valor planificado de \$ 22.391,06. B) MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LAS PARROQUIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON AZC con un valor planificado \$ 277.385,08. En el Plan Anual de Inversión 2025, en el Programa QUITO PARTICIPA, proyecto FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, se planificó la obra CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO BLOQUE 2, E INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN, PARROQUIA CALDERÓN, cuyo presupuesto inicial, asignado para la ejecución de esta obra fue traspasado al pago de la actividad "PAGO DE EXPROPIACIONES", esto por necesidad institucional, quedando desfinanciada la obra antes citada. La cual es necesaria debido a la falta de espacio en las oficinas existentes en la Administración Zonal Calderón y al deterioro de las mismas. La construcción de la segunda planta del EDIFICIO BLOQUE 2, tendrá un área de 354,00 m². Conformada por los siguientes espacios: Una sala de reuniones para 12 personas. Dos puestos de trabajo con oficinas privadas. 28 puestos de trabajo abiertos. Áreas de espera. Baterías sanitarias. Continuidad del cajón del ascensor existente. Gradas nuevas para acceder a la segunda planta. Toda vez terminados los estudios, de acuerdo a las necesidades institucionales, se determina que el presupuesto requerido para su construcción es de 244.287,27 (doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 27/100), sin incluir IVA. Con relación al proceso de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LAS PARROQUIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON AZC planificado por un monto total de \$ 277.385,08. Informan que la DZHOP, realizó un análisis de alrededor de 100 parques ubicados en Calderón, considerando el número de beneficiarios, el valor requerido del proceso y el tipo de intervención que se requiere en cada uno de ellos, razón por la cual se han determinado cuatro (4) parques que requieren una intervención inmediata debido a su deterioro, a continuación, se presentan las obras que conforman este proceso con su respectiva intervención: 1. PARQUE DEL BARRIO PROFESORES MUNICIPALES, DEL BARRIO PROFESORES MUNICIPALES, barrio profesores Municipales, calle N5H y Chimborazo, Parroquia Calderón con un presupuesto de \$ 134.619,49. Que contiene la construcción de cerramiento perimetral norte y sur. Construcción de área de recreación para perros. Construcción de cancha de tenis. Construcción de cancha de uso múltiple (se reemplaza la existente). Mejoramiento de cancha de vóley. Construcción de caminería perimetral (nueva). Cambio de material de caminería existente. Reemplazar material de vereda existente. Incorporación de mobiliario urbano. 2. #PARQUE DEL BARRIO SAN FELIPE, barrio San José Alto, calle N12K El Valle, parroquia Calderón con un presupuesto de \$ 91.801,74. Que contiene la Construcción de cerramiento perimetral y accesos laterales. Construcción de graderíos y cubiertas. Mejoramiento de cancha de uso múltiple existente. Construcción de cancha de vóley. Construcción de cominerías. Conformación de talud peinado y enchambado. Construcción de vereda. Colocación de juegos infantiles e inclusivos. Incorporación de mobiliario urbano. 3. PARQUE BLANQUITA MURGUEYTIO, Barrio Central C, Calle Oe5C, parroquia Calderón con un presupuesto de \$ 19.651,02. Que contiene la construcción de graderío y cubierta. Construcción de cerramiento de mampostería y malla. Construcción de canal para recolección de aguas lluvias. Pintura de cancha y cerramiento. 4. PARQUE MARIANITA DE JESÚS, Barrio El Clavel, Calle Oe6E y calle S/N, parroquia Calderón con un presupuesto de \$ 31.312,83 que se intervendrá con derrocamiento de cancha existente y se construye una cancha de uso múltiple. Cambio de material de caminería existente. Reemplazar material de vereda existente. Colocación de bancas de hormigón. Colocación de juegos infantiles nuevos. Por lo expuesto, se evidencia que la intervención de cada uno de los parques contempla la ejecución de elementos estructurales, que, no pertenecen a un mantenimiento de área verde, por lo tanto, no corresponde a un servicio sino a la ejecución de obras de infraestructura, sin embargo, el referido proceso se encontraba planificado en la partida presupuestaria Nro. 730418 que corresponde a Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas, por lo que fue necesario realizar el traspaso presupuestario a la partida 750104 que corresponde a Urbanización y Embellecimiento. En amparo con el Art. 43.- Plan Anual de Contratación # PAC, del RGLOSNC, que en su parte pertinente indica: "(#) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (#)"; y toda vez que, los traspasos solicitados han sido

aprobados por la Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, se requiere efectuar las siguientes reformas: a) Modificar el valor del proceso: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO BLOQUE 2, E INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN, PARROQUIA CALDERÓN a un valor de \$244.287,34, para ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre a través del procedimiento de Menor Cuantía con el código CPC 541290116 en la partida 750107. b) Modificar los recursos asignados del proceso MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LAS PARROQUIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON AZC a la partida 750104 por un valor de \$277.385,08, para ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre a través del procedimiento de Cotización con el código CPC 542700214. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Informamos que la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el proceso CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO "BLOQUE 2" E INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN, PARROQUIA CALDERÓN por el valor de \$244.287,34 se encuentra en la partida 750107 de Construcciones y Edificaciones; y del proceso MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LAS PARROQUIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON AZC por el valor de \$277.385,08 se encuentra en la partida 750104 de Urbanización y Embellecimiento. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZC-DZPC-2025-0302-M del 28 de julio 2025 la Dirección de Participación Ciudadana solicita autorizar la siguiente reforma PAC según Justificación técnica y Económica No. REF-PAC-DZPC-2025-004 En concordancia con la Planificación Operativa Anual de la Dirección de Participación Ciudadana, se realizó el PAC 2025, en donde se planificó con la partida presupuestaria 840103 # Mobiliario con CPC 3814019111 con el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CASA SOMOS CALDERÓN DEL PROYECTO CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO", por un valor de \$2.845,00. Sin embargo, considerando que los bienes a adquirir tienen un valor menor a \$100,00 dólares, fue necesario realizar un traspaso presupuestario a la partida pertinente. Aprobado con Memorando Nro. GADDMQ-SGCTGY-P-2025-0711-M del 24 de julio de 2025 donde se autoriza la solicitud de traspaso de créditos del proyecto "Centros Comunitarios Somos Quito" con el fin de ajustar el presupuesto para la realización de eventos públicos de promoción cultural, artística y educativa en los Centros Comunitarios Somos Quito, además de la optimización de los remanentes de procesos contratados para destinar a la compra de bienes muebles no depreciables como mesas, sillas, espejos, esenciales para el desarrollo óptimo de los centros comunitarios. Según INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASO DE CRÉDITO Nro. SGCTGyP-PLAN-2025 Nro. 010 de fecha 22 de julio de 2025, en el cual se consigna la aprobación del traspaso, con lo cual, solicito se sirva realizar la respectiva resolución de traspaso con el fin de culminar el proceso y registros correspondientes en el Sistema Mi Ciudad. En virtud de lo expuesto, se solicita efectuar la modificación al PAC 2025, donde el objeto de contratación será "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CASA SOMOS CALDERÓN DEL PROYECTO CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO" por un valor de \$3.695,00 en la partida presupuestaria 731403 Mobiliario, con código CPC 3814019111 el cual se ejecutará en el segundo cuatrimestre mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. Se informa que existe disponibilidad presupuestaria en la partida 731403 Mobiliario con un valor de \$3.695,00, para ejecutar el proceso antes señalado.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730418	542700214	OBRA	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LAS PARROQUIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON AZC	1	UNIDAD	277.385,08	2	NO NORM.	NO	COTIZACION

2025	750107	541290116	OBRAS	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO BLOQUE 2 E INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON PARROQUIA CAL	1	UNIDAD	22.391,06	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	840103	3814019111	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CASA SOMOS CALDERÓN DEL PROYECTO CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO	1	UN	2.845,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	750104	542700214	OBRAS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LAS PARROQUIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	1	UNIDAD	277.385,08	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2025	750107	541290116	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO BLOQUE 2, E INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN, PARROQUIA C	1	UNIDAD	244.287,27	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	731403	3814019111	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CASA SOMOS CALDERÓN DEL PROYECTO CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO	1	UN	3.695,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2025 de la Administración Zonal Calderón en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y también en el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de Julio de 2025



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZC-2025-015

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Revisado por: ESP. JENNY PINOS

Elaborado por: MPILATUNA